



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

22 MAY 2026

Bogotá. D.C.,

Oficio No.

VUR2/ 26 - 2 - 010340

Señora

SANDRA MILENA LEAL SERRANO

TV 78 H No. 43 A - 47 S

Ciudad

REFERENCIA: **Oficio de Respuesta – Radicado No. VUR 26-2-010038**
Radicado SDP No. SIPA 1-2026-21876

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud, radicada en este Despacho, mediante traslado efectuado por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en la cual requiere la emisión de un Concepto de Uso del Suelo, este Despacho se permite informarle que, para efectos de atender de fondo lo solicitado, es necesario que radique formalmente la correspondiente solicitud del trámite de *Concepto de Uso del Suelo* ante esta Curaduría Urbana, de conformidad con los procedimientos, requisitos y términos establecidos en la normativa urbanística vigente.

El *Concepto de Uso* es un dictamen técnico que expide el curador urbano, la autoridad municipal o distrital competente para otorgar licencias, o la oficina de planeación respectiva, a través del cual se informa sobre los usos permitidos en un predio o edificación, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y los instrumentos que lo desarrollan. Cabe señalar que la expedición de dicho concepto **no confiere derechos ni modifica las licencias vigentes.**

Para radicar su solicitud, puede hacerlo:

- De manera presencial en las instalaciones de esta Curaduría Urbana, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua, o
- De manera virtual a través del enlace: <https://curaduria2bogota.com/conceptos-de-uso/>.

Documentos requeridos para la radicación:

1. Formato Único de Solicitud de Conceptos diligenciado.
2. Dirección oficial del predio.
3. Poder especial debidamente otorgado, si actúa mediante apoderado o mandatario.
4. Antecedentes urbanísticos del predio (licencias previas, si aplica).
5. Certificado de tradición y libertad actualizado.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (en caso de personas naturales).
7. Certificación de representación legal (en caso de personas jurídicas).

Costos asociados:

- Concepto de Uso del Suelo: **\$104.083 (IVA INCLUIDO - 19%)**
- Concepto de Norma Urbana o Reparaciones Locativas: **\$ 519.791 (IVA INCLUIDO - 19%)**





CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

(Conforme a los numerales 7 y 8 del artículo 2.2.6.6.8.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015).

Forma de pago:

- Debe realizarse mediante consignación o transferencia a la cuenta corriente No. **30487327116** de **Bancolombia**, a nombre de **Germán Moreno Galindo**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.274.035**. El comprobante de pago deberá adjuntarse al formulario en línea o presentarse directamente en las instalaciones de la Curaduría.

También puede optar por realizar una *consulta verbal de norma*, para recibir orientación específica sobre la normativa aplicable al predio. Para ello, deberá aportar la dirección, el CHIP y/o identificación del predio, así como el plano de loteo o la manzana catastral correspondiente. La solicitud puede realizarse en el siguiente enlace: <https://curaduria2bogota.com/consultas/>.

Este Despacho le informa e indica que los planteamientos a sus inquietudes fueron atendidos en el marco de nuestras facultades y competencias. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 9 de la Ley 810 de 2003, el Curador Urbano es un particular encargado de ejercer funciones públicas, específicamente relacionadas con el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas, a solicitud de los interesados.

Finalmente, le reiteramos nuestra disposición de servicio, para resolver cualquier inquietud comuníquese a través de nuestra página web www.curaduria2bogota.com, al teléfono (601) 441 45 73 o al WhatsApp 311 485 7338.

Cordialmente,


ARQ. MARÍA ESTHER PEÑALOZA LEAL
Curadora Urbana No. 2 (P) de Bogotá D.C.
Proyectó: JPAV

